



TEEH-JDC-117/2020

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a dos de septiembre del año dos mil veinte.

Se da cuenta con el escrito recibido en la Oficialía de Partes en la misma fecha, dirigido a la Presidencia de este Tribunal, signado por Elías Ávila Ruíz, Tesorero Municipal de Apan, Hidalgo, consistente en tres fojas; a través de la cual remite la siguiente documentación: a) Copia certificada que dice contener captura de pantalla de Citibanamex , Bancanet empresarial de fecha treinta y uno de agosto, expedida por el Tesorero Municipal de Apan, Hidalgo, consistente en una foja; b) Copia certificada que dice contener captura de pantalla de Citibanamex , Bancanet empresarial, con numero de cliente 60145836 Municipio de Apan y numero de autorización 392027, de fecha treinta y uno de agosto, expedida por el Tesorero Municipal de Apan, Hidalgo, consistente en una foja; c) Copia certificada que dice contener captura de pantalla de Citibanamex , Bancanet empresarial, con numero de cliente 60145836 Municipio de Apan y numero de autorización 392027, de fecha treinta y uno de agosto, expedida por el Tesorero Municipal de Apan, Hidalgo, consistente en una foja de fecha treinta y uno de agosto, expedida por el Tesorero Municipal de Apan, Hidalgo, consistente en una foja.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 1, 345, 348, 355 fracción III, 357 fracción I, 361, 372, 375, 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 27 fracciones II y V del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta y anexos, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Dese vista al accionante de las documentales de cuenta para que en el plazo de doce horas, manifieste lo que a su derecho convenga, hecho lo anterior o ante la omisión de la contestación a la vista ordenada se resolverá lo procedente.

TERCERO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra María Luisa Oviedo Quezada, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto Maestro Alejandro David Soto Frías, quien autentica y **DA FE.**